ANEXO

Ref.: Procedimiento Piloto de control para la recepción y declaración del Certificado de Origen Digital conforme a los Acuerdos de Complementación Económica Nros. 35 y 73 con la República de Chile.

Requisitos y formalidades de la operación

1) En forma previa a la numeración del DUA, el Importador o el Despachante de Aduana podrá obtener el Certificado de Origen Digital (en adelante COD) emitido en el país de origen de la mercadería.

2) El COD será trasmitido electrónicamente desde la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Chile a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante VUCE) de Uruguay.

3) El Despachante o importador, podrá a través de la VUCE visualizar el COD obtenido, completando necesariamente dos campos: N° de Certificado de Origen (CO) y N° de Factura declarado en el CO.

4) Una vez que el COD se encuentre disponible en la plataforma VUCE, se realizarán las siguiente validaciones:
   3.1.1 Que el esquema XSD sea el acordado
   3.1.3 Que el documento XML no haya sido alterado
   3.1.3 Que el Certificado de Identificación Digital del firmante (CID), este habilitado para su emisión, contrastándolas con las firmas registradas en el sistema ALADI

5) Superados los controles enumerados en la actividad precedente, VUCE transmitirá al sistema LUCIA el COD validado.

6) Para la continuación del tratamiento de la operación, se estará sujeto a lo dispuesto en el procedimiento general DUA Digital importación vigente.

7) Al momento de la Declaración, el Despachante de Aduana deberá consignar en el ítem de DUA la siguiente información:

   a) El código de Acuerdo que corresponda;
   b) El código de documento y número del Certificado de Origen en soporte papel identificado con el código "CHIL" (Certificado de Origen Papel correspondiente a los Acuerdos de Complementación Económica Nro. 35 y 73) que permite el acceso a los beneficios arancelarios a los cuales pretenda ampararse;
   c) El código de documento COD y su correspondiente número de documento VUCE (VU), identificado en el sistema LUCIA con el código "COCH" (Certificado de Origen Digital correspondiente a los Acuerdos de Complementación Económica Nro. 35 y 73).